

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 15 DE FEBRERO DE 1943

NUMERO 9026

— CONTENIDO —

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES.

Ayuntamiento Provincial de Los Santos.

Ordenanza N° 1 de 16 de Diciembre de 1942, por la cual se elige un lugar para una celebración.

Ordenanza N° 2 de 16 de Diciembre de 1942, por la cual se establecen puestos y sueldos.

Montante de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE LOS SANTOS

ELIGESE LUGAR PARA UNA FERIA

ORDENANZA NUMERO 1 (DE 16 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se elige a Océ como el sitio donde ha de celebrarse la primera Feria Agro-Pecuaria e Industrial de la Provincia de Los Santos.

EL AYUNTAMIENTO PROVINCIAL DE LOS SANTOS,

en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Primero.—Que en sesiones ordinarias del mes de Marzo, fué aprobada la "Ordenanza No. 3, de 13 de Marzo de 1942" por la cual se organizan Ferias Agro-Pecuarías e Industriales.

Segundo.—Que el propósito de tal Ordenanza no es el de fijarse en determinado sitio donde sea factible celebrarse la Feria por primera vez, sino levantar o despertar el espíritu de agricultores, avicultores e industriales.

Tercero.—Que la suma destinada en dicha Ordenanza no sería lo necesario para llenar las demandas de gastos que proporcione ésta:

ORDENA:

Artículo 1º—Escógrese a la población de Océ para que en ella se realice la primera Feria Agro-Pecuaria e Industrial que determina la Ordenanza N° 3, de 13 de Marzo de 1942.

Artículo 2º—La suma a que se refiere el Artículo 4º, debe ser única y exclusivamente invertida para este fin.

Artículo 3º—Facúltase al Gobernador de la Provincia para dar el trámite correspondiente y poner a órdenes del "Comité Organizador" la suma que se destine, y exigir a su vez, los comprobantes de gastos que con tal motivo, envuelva la Feria.

Artículo 4º—Destínase la suma de mil balboas (B. 1.000.00) que se considera incluido en el próximo Presupuesto de Rentas y Gastos para la celebración de la Feria de que trata esta Ordenanza.

Dada en el Salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Los Santos, en su sesión ordinaria de hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente del Ayuntamiento.

JUAN A. MEJORA.

El Secretario.

Mas D. Ulla G.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Los Santos.—Chitré, Diciembre veintidos de mil novecientos cuarenta y dos.

Aprobado.

Publíquese y ejecútese.

El Gobernador.

GUILLERMO ESPINO.

Fco. Luis Rodríguez S.

ESTABLECENSE PUESTOS Y SUELDOS

ORDENANZA NUMERO 2 (DE DICIEMBRE 16 DE 1942)

por la cual se establecen los puestos públicos de la

Provincia y se les fija sueldos. EL AYUNTAMIENTO PROVINCIAL DE LOS SANTOS

ORDENA:

Artículo 1º—Los puestos reenumerados a cargo del Tesoro Provincial serán los siguientes:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

AYUNTAMIENTO PROVINCIAL:

Veinte Representantes al Ayuntamiento.
Un Secretario del Ayuntamiento.
Un Subsecretario del Ayuntamiento.
Un Oficial Mayor.
Un Estenógrafo.
Dos Porteros.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

GOBERNACION DE LA PROVINCIA:

Un Secretario.
Un Oficial Mayor.
Un Registrador-Archivero.
Un Portero.

CONSEJOS MUNICIPALES:

Un Secretario del Consejo y Archivero del Ayuntamiento, en Chitré.

Un Secretario del Consejo y Ayudante del Tesorero Distritorial, en Las Tablas.

Un Secretario del Consejo y Ayudante del Tesorero Distritorial, en Los Santos.

Un Secretario del Consejo y Ayudante del Tesorero Distritorial, en Océ.

Un Secretario del Consejo y Ayudante del Tesorero Distritorial, en Océ.

Un Secretario del Consejo y Ayudante del Tesorero Distritorial, en Macaracas.

Un Secretario del Consejo y Ayudante del Tesorero Distritorial, en Tonosí.

ALCALDIAS:

Un Alcalde de Chitré.

Un Alcalde de Las Tablas.

Un Alcalde de Los Santos.

Un Alcalde de Océ.

Un Alcalde de Macaracas.

Un Alcalde de Tonosí.

Un Secretario del Alcalde de Chitré.

Un Oficial de Estadística de la Alcaldía de Chitré.

Un Portero de la Alcaldía de Chitré.

Un Secretario de la Alcaldía de Las Tablas.

Un Oficial de Estadística de la Alcaldía de Las Tablas.

Un Consejo del Páramo Municipal de Las Tablas.

Un Portero de la Alcaldía de Las Tablas.

Un Secretario de la Alcaldía de Los Santos.

Un Oficial de Estadística de la Alcaldía de Los Santos.

Un Portero de la Alcaldía de Los Santos.

Un Secretario de la Alcaldía de Océ.

Un Oficial de Estadística de la Alcaldía de Océ.

Un Portero de la Alcaldía de Océ.

Un Secretario de la Alcaldía de Macaracas.

Un Oficial de Estadística de la Alcaldía de Macaracas.

Un Portero de la Alcaldía de Macaracas.

Un Secretario de la Alcaldía de Tonosí.

Un Oficial de Estadística de la Alcaldía de Tonosí.

Un Portero de la Alcaldía de Tonosí.

CONCEJES MURIAS:

Un Concejal de Santa María.

Un Secretario del Concejo de Santa María.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Un Corregidor de Pesé.
Un Secretario del Corregidor de Pesé.
Un Corregidor de Parita.
Un Secretario del Corregidor de Parita.
Un Corregidor de Monagrillo.
Un Corregidor de La Arena.
Un Corregidor de Chupampa.
Un Corregidor de Pedasi.
Un Secretario del Corregidor de Pedasi.
Un Corregidor de Poerí.
Un Secretario del Corregidor de Poerí.
Un Corregidor de La Palma.
Un Corregidor de Vallerico.
Un Corregidor de Santo Domingo.
Un Corregidor de Paritilla.
Un Corregidor de La Laja.
Un Corregidor del Sesteadero.
Un Corregidor de Carate.
Un Corregidor del Cocal.
Un Corregidor de Pedregozo.
Un Corregidor de San José.
Un Corregidor de Peña Blanca.
Un Corregidor de Valleriquito.
Un Corregidor de Bayano.
Un Corregidor de Las Cabras.
Un Corregidor de Bajo Corral.
Un Corregidor del Manantial.
Un Corregidor de Guararé.
Un Secretario del Corregidor de Guararé.
Un Corregidor de Sabanagrande.
Un Corregidor de Las Cruces.
Un Corregidor de Las Guabas.
Un Corregidor de Tres Quebradas.
Un Corregidor de Las Minas.
Un Secretario del Corregidor de Las Minas.
Un Corregidor de Ponuga.
Un Corregidor de Cerro Largo.
Un Corregidor de Las Palmas.
Un Corregidor de Peñas Chatas.
Un Corregidor de Los Llanos.
Un Corregidor de Los Pozos.
Un Secretario del Corregidor de Los Pozos.
Un Corregidor de Corozal.
Un Corregidor del Mogollón.
Un Corregidor de La Mesa.
Un Corregidor de Llano de Piedra.
Un Corregidor de Chupá.
Un Corregidor de Espino Amarillo.
Un Corregidor de Las Palmas.
Un Corregidor de Bajos de Güera.
Un Corregidor de Guanico.
Un Corregidor de Flores.
Un Corregidor de Quebro.
Un Corregidor de Cañas.
Un Corregidor del Bebedero.
Un Corregidor de Altos de Güera.

ALCAIDIAS:

Un Alcaide de la Cárcel de Chitré.
Un Alcaide de la Cárcel de Las Tablas.
Un Alcaide de la Cárcel de Los Santos.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**JUZGADOS MUNICIPALES:**

Un Juez de Chitré.
Un Secretario del Juez de Chitré.
Un Portero del Juzgado de Chitré.
Un Juez de Las Tablas.
Un Secretario del Juez de Las Tablas.
Un Portero del Juzgado de Las Tablas.

Un Juez de Los Santos.
Un Secretario del Juez de Los Santos.
Un Portero del Juzgado de Los Santos.
Un Juez de Ocu.
Un Secretario del Juez de Ocu.
Un Juez de Macaracas.
Un Secretario del Juez de Macaracas.
Un Portero del Juzgado de Macaracas.
Un Juez de Tonosí.
Un Secretario del Juez de Tonosí.
Un Portero del Juzgado de Tonosí.

PERSONERIAS MUNICIPALES:

Un Personero Municipal de Chitré.
Un Secretario del Personero de Chitré.
Un Taquígrafo de la Personería de Chitré.
Un Portero de la Personería de Chitré.
Un Personero Municipal de Las Tablas.
Un Secretario del Personero de Las Tablas.
Un Taquígrafo de la Personería de Las Tablas.
Un Portero de la Personería de Las Tablas.
Un Personero Municipal de Los Santos.
Un Secretario del Personero de Los Santos.
Un Taquígrafo de la Personería de Los Santos.
Un Portero de la Personería de Los Santos.
Un Personero Municipal de Ocu.
Un Secretario de la Personería de Ocu.
Un Personero Municipal de Macaracas.
Un Secretario de la Personería de Macaracas.
Un Personero de Tonosí.
Un Secretario del Personero de Tonosí.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA**TESORERIA PROVINCIAL:**

Un Tesorero Provincial
Un Ayudante del Tesorero Provincial.
Un Portero Escribiente de la Tesorería y Auditoría Provinciales.

AUDITORIA PROVINCIAL:

Un Auditor Provincial
Un Contador.

MATADEROS Y MERCADOS:

Un Celador del Matadero de Chitré.
Un Aseador del Matadero de Chitré.
Un Celador del Mercado de Chitré.
Un Celador del Matadero y Mercado de Las Tablas.
Un Celador del Matadero de Los Santos.
Un Celador del Mercado de Los Santos.
Un Celador del Matadero y Mercado de Ocu.
Un Celador del Matadero y Mercado de Macaracas.
Un Celador del Matadero y Mercado de Tonosí.
Un Celador del Matadero y Mercado de Santa María.
Un Celador del Matadero y Mercado de Poerí.
Un Celador del Matadero de Pesé.
Un Celador del Mercado de Pesé.
Un Celador del Matadero de Guararé.
Un Celador del Mercado de Guararé.
Un Celador del Matadero y Mercado de Pedasi.
Un Celador del Matadero y Mercado de Parita.
Un Celador del Matadero de Chupampa.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**PARQUES Y CEMENTERIOS:**

Un Celador de los Parques de Chitré.
Un Celador del Cementerio de Chitré.
Un Celador del Parque y Cementerio de Las Tablas.
Un Celador del Parque y Cementerio de Los Santos.
Un celador del Parque y Cementerio de Ocu.
Un Celador del Cementerio de Macaracas.
Un Celador del Cementerio de Parita.
Un Celador del Parque y Cementerio de Guararé.
Un Celador del Cementerio de Pedasi.
Un Celador del Cementerio de Poerí.
Un Celador del Parque de Monagrillo.
Un Celador del Cementerio de La Palma.
Un Celador del Cementerio de La Arena.
Un Celador del Cementerio de Tonosí.
Un Celador del Cementerio de Los Pozos.

RECOLECTORES DE BASURA:

Un Recolector de basura en Ocu.
Un Recolector de basura en Pesé.
Un Recolector de basura en Guararé.
Un Recolector de basura en Santa María.
Un Recolector de basura en Parita.
Un Recolector de basura en Las Minas.
Un Recolector de basura en Los Pozos.
Un Recolector de basuras en Pedasi.

Un Recolector de basuras en Macaracas.
 Un Recolector de basuras en Pocrí.
 Un Recolector de basuras en La Palma.
 Un Recolector de basuras en La Arena.
 Un Recolector de basuras en Paritilla.
 Un Recolector de basuras en Santo Domingo.
 Un Recolector de basuras en Chupampa.
 Un Recolector de basuras en Tonosí.

La recolección de basuras en Chitré (inclusive Monagrillo), Las Tablas y Los Santos se hará por medio de Contrato provincial.

INCINERADORES DE BASURA:

Un incinerador en Chitré.
 Un incinerador en Las Tablas.
 Un incinerador en Los Santos.
 Un incinerador en Guararé.
 Un incinerador en Macaracas.
 Un incinerador en Santa María.
 Un incinerador en Parita.
 Un incinerador en La Arena.

REGADORES DE ACEITE:

Un Regador en Santa María.
 Un Regador en Parita.
 Un Regador en Pesé.
 Un Regador en Los Pozos.
 Un Regador en Las Minas.
 Un Regador en Guararé.
 Un Regador en Pedasí.
 Un Regador en Pocrí.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

RESERVA GANADERA DE ORIO:

Dos Guardabosques de la Reserva Ganadera de Orio.

Artículo 2º.—Los sueldos que devengarán los empleados enumerados en el artículo anterior serán los siguientes:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Ayuntamiento Provincial

Dieta de los Representantes al Ayuntamiento B. 7.50 por sesión.

Sueldo del Secretario del Ayuntamiento. B. 120.00 mensual.

Sueldo del Subsecretario del Ayuntamiento. B. 70.00 mensual.

Sueldo del Oficial Escribiente del Ayuntamiento B. 55.00 mensual.

Sueldo del Estenógrafo del Ayuntamiento. B. 55.00 mensual.

Sueldo de cada uno de los dos Porteros. B. 20.00 mensual.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Gobernación de la Provincia

Sueldo del Secretario de la Gobernación. B. 120.00 mensual.

Sueldo del Oficial Mayor. B. 95.00 mensual.

Sueldo del Registrador-Archivero. B. 50.00 mensual.

Sueldo del Portero-Escribiente. B. 40.00 mensual.

CONSEJOS MUNICIPALES

Sueldo del Secretario de Chitré. B. 35.00 mensual.

Sueldo del Secretario de Las Tablas. B. 25.00 mensual.

Sueldo del Secretario de Los Santos. B. 25.00 mensual.

Sueldo del Secretario de Ocu. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Secretario de Macaracas B. 15.00 mensual.

Sueldo del Secretario de Tonosí. B. 10.00 mensual.

ALCALDIAS

Sueldo del Alcalde de Chitré. B. 135.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Alcalde Chitré. B. 75.00 mensual.

Sueldo del Oficial de Estadística de Chitré. B. 45.00 mensual.

Sueldo del Portero de la Alcaldía de Chitré. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Alcalde de Las Tablas. B. 125.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Alcalde de Las Tablas. B. 75.00 mensual.

Sueldo del Oficial de Estadística de Las Tablas. B. 40.00 mensual.

Sueldo del Conserje del Palacio Municipal de Las Tablas. B. 40.00 mensual.

Sueldo del Portero de la Alcaldía de Las Tablas. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Alcalde de Los Santos. B. 135.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Alcalde de Los Santos. B. 75.00 mensual.

Sueldo del Oficial de Estadística de Los Santos. B. 40.00 mensual.

Sueldo del Portero de la Alcaldía de Los Santos. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Alcalde de Ocu. B. 80.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Alcalde de Ocu. B. 50.00 mensual.

Sueldo del Oficial de Estadística de Ocu. B. 30.00 mensual.

Sueldo del Portero de la Alcaldía de Ocu. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Alcalde de Macaracas. B. 60.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Alcalde de Macaracas B. 40.00 mensual.

Sueldo del Oficial de Estadística de Macaracas. B. 30.00 mensual.

Sueldo del Portero de la Alcaldía de Macaracas. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Alcalde de Tonosí. B. 50.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Alcalde de Tonosí. B. 35.00 mensual.

Sueldo del Oficial de Estadística de Tonosí. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Portero de la Alcaldía de Tonosí. B. 10.00 mensual.

CORREGIDURIAS

Sueldo del Corregidor de Santa María. B. 45.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Parita. B. 50.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Pesé. B. 50.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Corregidor de Santa María B. 25.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Corregidor de Parita. B. 25.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Corregidor de Pesé. B. 25.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Monagrillo. B. 35.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de La Arena. B. 30.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Chupampa. B. 30.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Guararé. B. 50.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Corregidor de Guararé. B. 25.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Sabanagrande. B. 35.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Las Cruces. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Las Guabas. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Tres Quebradas. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Pedasí. B. 45.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Pocrí. B. 45.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Corregidor de Pedasí. B. 25.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Corregidor de Pocrí. B. 25.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de La Palma. B. 35.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Vallerico. B. 30.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Santo Domingo. B. 30.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Paritilla. B. 30.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de La Laja. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de El Sesteadero. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de El Carate. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de El Pedregoso. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de El Cocal. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de San José. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Peña Blanca. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Valleriquito. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Bayano. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Las Cabras. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Bajo Corral. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de El Manantial. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Las Minas. B. 40.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Corregidor de las Minas. B. 25.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Ponuga. B. 20.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Cerro Largo. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Las Palmas. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Peñas Chatas. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Los Llanos. B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Los Pozos, B. 45.00 mensual.
Sueldo del Secretario del Corregidor de Los Pozos B. 25.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Corozal, B. 20.00 mensual.
Sueldo del Corregidor de Mogollón, B. 20.00 mensual.
Sueldo del Corregidor de La Mesa, B. 20.00 mensual.
Sueldo del Corregidor de Llano de Piedra, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Chupá, B. 15.00 mensual.
Sueldo del Corregidor de Espino Amarillo, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Las Palmas, B. 15.00 mensual.
Sueldo del Corregidor de Bajos de Güera, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Guánico, B. 20.00 mensual.
Sueldo del Corregidor de Flores, B. 15.00 mensual.
Sueldo del Corregidor de Quebro, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Cañas, B. 15.00 mensual.
Sueldo del Corregidor del Bebedero, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Corregidor de Altos de Güera, B. 15.00 mensual.

ALCAIDIAS

Sueldo del Alcalde de Chitré, B. 30.00 mensual.
Sueldo del Alcalde de Las Tablas B. 30.00 mensual.
Sueldo del Alcalde de Los Santos, B. 30.00 mensual.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Juzgados Municipales

Sueldo del Juez de Chitré, B. 65.00 mensual.
Sueldo del Secretario del Juez de Chitré, B. 45.00 mensual.

Sueldo del Portero del Juez de Chitré, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Juez de Las Tablas, B. 75.00 mensual.
Sueldo del Secretario del Juez de Las Tablas, B. 45.00 mensual.

Sueldo del Portero del Juez de Las Tablas, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Juez de Los Santos, B. 70.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Juez de Los Santos, B. 45.00 mensual.

Sueldo del Portero del Juzgado de Los Santos B. 20.00 mensual.

Sueldo del Juez de Ocu, B. 40.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Juez de Ocu, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Portero del Juzgado de Ocu, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Juez de Macaracas, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Juez de Macaracas, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Portero del Juzgado de Macaracas, B. 10.00 mensual.

Sueldo del Juez de Tonosí, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Juez de Tonosí, B. 10.00 mensual.

Sueldo del Portero del Juzgado de Tonosí, B. 5.00 mensual.

PERSONERIAS MUNICIPALES

Sueldo del Personero de Chitré, B. 45.00 mensual.
Sueldo del Secretario del Personero de Chitré, B. 45.00 mensual.

Sueldo del Taquígrafo de la Personería de Chitré, B. 35.00 mensual.

Sueldo del Portero de la Personería de Chitré, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Personero de Las Tablas, B. 70.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Personero de Las Tablas, B. 40.00 mensual.

Sueldo del Taquígrafo de la Personería de Las Tablas, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Portero de la Personería de Las Tablas, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Personero de Los Santos, B. 45.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Personero de Los Santos, B. 40.00 mensual.

Sueldo del Taquígrafo de la Personería de Los Santos, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Portero de la Personería de Los Santos, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Personero de Ocu, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Personero de Ocu, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Personero de Macaracas, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Secretario del Personero de Macaracas, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Personero de Tonosí, B. 15.00 mensual.
Sueldo del Secretario del Personero de Tonosí, B. 15.00 mensual.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Tesorería Provincial

Sueldo del Tesorero Provincial, B. 150.00 mensual.
Sueldo del Ayudante del Tesorero Provincial, B. 70.00 mensual.

Sueldo del Portero Escribiente de la Tesorería y Auditorías Provinciales B. 40.00 mensual.

AUDITORIA PROVINCIAL

Sueldo del Auditor Provincial, B. 150.00 mensual.
Sueldo del Contador, B. 100.00 mensual.

MATADEROS Y MERCADOS

Sueldo del Celador del Matadero de Chitré, B. 50.00 mensual.

Sueldo del Aseador del Matadero de Chitré, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Celador del Mercado, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero y Mercado de Las Tablas, B. 40.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero de Los Santos, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Celador del Mercado de Los Santos, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero y Mercado de Ocu, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero y Mercado de Macaracas, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero y Mercado de Tonosí, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero y Mercado de Santa María, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero y Mercado de Poerí, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero de Pesé, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Celador del Mercado de Pesé, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero de Guararé, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Celador del Mercado de Guararé, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero y Mercado de Pedasi, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero y Mercado de Parita, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Celador del Matadero de Chupampa, B. 15.00 mensual.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Parques y Cementerios

Sueldo del Celador del Cementerio de Chitré, B. 25.00 mensual.

Sueldo del Celador de los Parques de Chitré, B. 40.00 mensual.

Sueldo del Celador del Parque y Cementerio de Las Tablas, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Celador del Parque y Cementerio de Los Santos, B. 30.00 mensual.

Sueldo del Celador del Parque y Cementerio de Ocu, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Celador del Cementerio de Macaracas, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Celador del Cementerio de Pesé, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Celador del Parque y Cementerio de Guararé, B. 20.00 mensual.

Sueldo del Celador del Parque de Monagrillo, B. 10.00 mensual.

Sueldo del Celador del Cementerio de Pedasi, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Celador del Cementerio de Poerí, B. 12.00 mensual.

Sueldo del Celador del Cementerio de La Palma, B. 10.00 mensual.

Sueldo del Celador del Cementerio de La Arena, B. 10.00 mensual.

Sueldo del Celador del Cementerio de Los Pozos, B. 12.50 mensual.

Sueldo del Celador del Cementerio de Tonosí, B. 15.00 mensual.

Sueldo del Celador del Cementerio de Parita, B. 15.00 mensual.

RECOLECTORES DE BASURA

Sueldo del Recolector de basura de Océ, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Pesé, B. 25.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Macaracas, B. 15.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Guararé, B. 30.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Santa María, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Parita, B. 25.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Las Minas, B. 10.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Los Pozos, B. 15.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Pedasí, B. 15.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Poerí, B. 15.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de La Palma, B. 15.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de La Arena, B. 15.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Paritilla, B. 10.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Chupampa, B. 10.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Santo Domingo, B. 10.00 mensual.
 Sueldo del Recolector de basura de Tonosí, B. 15.00 mensual.

INCINERADORES

Sueldo del Incinerador de Chitré, B. 30.00 mensual.
 Sueldo del Incinerador de Las Tablas, B. 25.00 mensual.
 Sueldo del Incinerador de Los Santos, B. 25.00 mensual.
 Sueldo del Incinerador de Guararé, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Incinerador de Macaracas, B. 15.00 mensual.
 Sueldo del Incinerador de Santa María, B. 15.00 mensual.
 Sueldo del Incinerador de Parita, B. 15.00 mensual.
 Sueldo del Incinerador de La Arena, B. 15.00 mensual.

REGADORES DE ACEITE

Sueldo del Regador de Aceite de Santa María, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Regador de Aceite de Parita, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Regador de Aceite de Pesé, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Regador de Aceite de Los Pozos, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Regador de Aceite de Las Minas, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Regador de Aceite de Guararé, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Regador de Aceite de Pedasí, B. 20.00 mensual.
 Sueldo del Regador de Aceite de Poerí, B. 20.00 mensual.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Reserva Ganadera

Sueldo de dos Guardabosques de la Reserva ganadera de Oria, a B. 15.00 mensual cada uno.
 Artículo 3.—El año fiscal de la Provincia comenzará el primero de Diciembre de cada año y terminará el treinta de Noviembre del año siguiente.

El Presidente del Ayuntamiento.

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario.

Mano D. Ulla G.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Los Santos.—Chitré, Diciembre 18 de 1942.

Aprobado.

Publíquese y ejecútese.

El Gobernador.

GUILLERMO ESPINO.

El Secretario.

Fco. Luis Rodríguez S.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Febrero de 1943.

As. 1929: Escritura No. 145 de 30 de Enero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual la sociedad Pinel Hermanos, en Liquidación, vende al Gobierno Nacional un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 1930: Escritura No. 81 de 19 de Enero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Cucalón Alba dos lotes de terreno en este Distrito.

As. 1931: Patente General No. 397 de 30 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carmen Chin, domiciliada en Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 1932: Escritura No. 462 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Demetrio Fernández Guardia dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 1933: Patente Comercial de 2a. clase No. 2237 de 12 de Septiembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mariano Ortega, domiciliado en esta ciudad.

As. 1934: Escritura No. 113 de 29 de Enero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual Joaquín Vilá Claramunt como socio y representante legal de la sociedad Vilá Hermanos Ltda., confiere poder a Agustín Seguí Hernández.

As. 1935: Escritura No. 116 de 26 de Enero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual El Club, S. A., vende a Wenceslao de los Ríos un lote de terreno situado en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 1936: Escritura No. 40 de 22 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Manuel de Jesús Grimaldo Pérez vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Tomás Salazar Montenegro.

As. 1937: Escritura No. 29 de 13 de Enero de 1943, de la Notaría 2a., por la cual Angelina Jaén de Martínez vende a Helen Gilkes una finca de su propiedad ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1938: Escritura No. 72 de 19 de Enero de 1943, de la Notaría 2a., por la cual Diana Marine de Bright confiere poder a su madre Rita Isabel Bianchini de Marine.

As. 1939: Escritura No. 43 de 11 de Enero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual Icaza y Cia. Limitada cancela hipoteca y anticresis a Diana Marine de Bright.

As. 1940: Escritura No. 1206 de 17 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Sara Yepes un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1941: Escritura No. 89 de 19 de Febrero de 1943, de la Notaría 2a., por la cual la Nación vende a Rebeca Reales de Miller un lote de terreno en la Sección "B" de Chilibre.

As. 1942: Escritura No. 123 de 30 de Enero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual Modesta García viuda de Arca vende una finca de su propiedad a Gustavo Trius, quien constituye hipoteca a favor de la vendedora; y Mariana de la Guardia de Aleman declara cancelada una hipoteca.

As. 1943: Escritura No. 33 de 27 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada el 10 de Septiembre de 1942, en la ciudad de David, por los miembros de la sociedad David Contry Club, S. A.

As. 1944: Patente Comercial de 1a. clase No. 465 de 29 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Gustavo Abeles, domiciliado en esta ciudad.

As. 1945: Escritura No. 79 de 30 de Enero de 1943, de la Notaría 2a., por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Compañía Panameña de Licores, S. A.

As. 1946: Escritura No. 124 de 30 de Enero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual Roberto Chevalier vende un lote de terreno a Antonio Cusó Jr.

As. 1947: Escritura No. 83 de 18 de Enero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Nemesio Rodríguez Avila un globo de terreno denominada "Estrella de Limón" ubicado en jurisdicción del distrito de La Chorrera.

As. 1948: Escritura No. 1482 de 8 de Noviembre de

1941, de la Notaría 2a., por la cual Mariano Sosa Calviño cancela hipoteca constituida a su favor por Cristina Palma de León, cuyo pago asumió Claudio Zacarias Harrison.

As. 1949: Escritura No. 110 de 28 de Enero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual Hilda María Vallarino viuda de Monteverde declara cancelada una hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de Claudio Zacarias Harrison.

As. 1950: Escritura No. 64 de 26 de Enero de 1943, de la Notaría 2a., por la cual John Clifford Stone y otro venden a Alexander Wilson un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 1951: Escritura No. 122 de 30 de Enero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual la Nación vende a José Gabriel Barbero Aguirre un lote de terreno en Nuevo Arraiján.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Febrero de 1943.

As. 1952: Patente Comercial de 2a. clase No. 2495 de 18 de Diciembre de 1942 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lucia Otilia Quirós de Luzzi, domiciliada en Aguadulce, Coclé.

As. 1953: Escritura No. 47 de 12 de Octubre de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, por la cual Silvestre Ortega vende un lote de terreno denominado "El Hatillo" ubicado en el Distrito de Natá, a Julián Avila.

As. 1954: Escritura No. 129 de 19 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a Nimrod Robinson y Edna Chevanis de Robinson, quienes constituyen hipoteca.

As. 1955: Escritura No. 1662 de 26 de Octubre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Caja de Ahorro cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Philip Edgar Motta.

As. 1956: Escritura No. 145 de 29 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Javier González y otros, un globo de terreno denominado "La Corocita" ubicado en el Distrito de San Francisco.

As. 1957: Escritura No. 25 de 15 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa de Gregorio Chuljak.

As. 1958: Escritura No. 154 de 19 de Febrero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual Alejo Brossard Gómez vende a Victorina Tranquilina Rosa de Cossu una finca situada en esta ciudad.

As. 1959: Escritura No. 260 de 2 de Diciembre de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Manuel Solís Cedeño vende a Margarita Solís de Salerno un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Parita, denominado "Marroquin".

As. 1960: Escritura No. 31 de 18 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Pauline Verónica Edwards confiere poder general a Winston Erolid Caton.

As. 1961: Escritura No. 158 de 19 de Febrero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Cardeze & Lindo, S. A."

As. 1962: Diligencia de fianza extendida el 20 de Enero de 1943, en el Despacho del Juzgado 2o. del circuito de Chiriquí, por la cual Juan Bautista Soto Castillo constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José de los Santos González.

As. 1963: Escritura No. 131 de 19 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual David Delvalle Halman es admitido como socio de Halman & Son; se fija capital a dicha sociedad y se la declara de responsabilidad limitada, por la cual se denominará de ahora en adelante "Halman & Son Limitada".

As. 1964: Escritura No. 115 de 29 de Enero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual la Nación vende a María Domini de Meyer un lote de terreno de la Sección "B" Norte de Nuevo Arraiján.

As. 1965: Escritura No. 108 de 28 de Enero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a los esposos George Cleveland Jackman y Ava Matilde Taylor de Jackson.

As. 1966: Escritura No. 112 de 29 de Enero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Olga Rebeca Núñez.

As. 1967: Escritura No. 1543 de 9 de Noviembre de 1940, de la Notaría 1a., por la cual William Love confiere poder general a su esposo Emily Robbins de Love.

As. 1968: Patente Comercial de 2a. clase No. 2560 de 14 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Demetrio Vallecida, domiciliado en esta ciudad.

As. 1969: Escritura No. 54 de 31 de Diciembre de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Natá, Coclé, por la cual el Municipio de Natá vende a la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., un lote de terreno, situado de la ciudad de Natá.

As. 1970: Escritura No. 135 de 2 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual Josefa Guardia viuda de Paviche y la sociedad Emilio Moscoso & Cía. celebran un contrato de arrendamiento.

As. 1971: Patente Comercial de 2a. clase No. 2570 de 19 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Almoslinos, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1972: Patente Comercial de 2a. clase No. 2240 de 12 de Septiembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Aguedo Vivero, domiciliado en la ciudad de Colón.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERAS V.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 26 de Enero al 30 de Enero de 1943.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Ernesto Diez vende a la "Sociedad Constructora General, S. A.", su Finca No. 1.544, inscrita al folio 2 del Tomo 133, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 300.00.

PROVINCIA DE COCLE:

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su Finca No. 2.011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende a Santos Polo Ruiz, a Eulegia Polo Ruiz y a Eugenia Polo Ruiz, un lote de terreno, ubicado en la Calle San Antonio de dicha Población, constante de una superficie de 139 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados, por la suma de B. 3.47 y dichas señoras declaran que sobre el terreno mencionado, han construido a sus expensas y a un costo de B. 350.00 una Casa de un solo piso, de paredes de quincha y techo de tejas la cual ocupa una superficie de 67 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados, tanto el terreno como la casa, han sido inscritos al folio 388 del Tomo 388, formando la finca No. 4.377. El Resto Libre de la finca 2.011, queda con una superficie de 95 hectáreas, 6.164 metros cuadrados, 73 decímetros y 8 centímetros cuadrados.

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su Finca No. 2.011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende a José Rodríguez Morales, un lote de terreno, ubicado en la Calle de las Raíces de dicha población, constante de una superficie de 402 metros cuadrados con 69 decímetros cuadrados, por la suma de B. 6.03 y el comprador declara que sobre el terreno mencionado, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 100.00 una Casa de un solo piso "de Tierra", paredes de quincha, puertas y ventanas de tablas y techo de tejas del país, la cual ocupa una superficie de 52 metros cuadrados; tanto la casa como el terreno, han sido inscritos al folio 396 del Tomo 388, formando la Finca No. 4.379. El Resto Libre de la Finca No. 2.011, queda con una superficie de 95 hectáreas, 5.762 metros cuadrados, 4 decímetros y 8 centímetros cuadrados.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

La Compañía Panameña de Licores, S. A., traspassa a título de venta a Ana Teresa Icaza de Sosa, su Finca No. 3.236, inscrita al folio 480 del Tomo 277, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 2.600.00.

PROVINCIA DE COCLE:

La Santa Clara Beach, Inc., de su Finca No. 2.243, ins-

crita al folio 406 del Tomo 273, ubicada en el lugar denominado "Santa Clara", segrega para q' forme una finca nueva, un Lote de terreno de dicha finca, marcado en el plano de dicha parcelación con el N° 5 de la Manzana 29, el cual consta de una superficie de 2.500 metros cuadrados, al cual le dá un valor de B. 300.00, y viene a formar la Finca N° 4.377, inscrita al folio 384 del Tomo 388. El Resto Libre de la Finca 2.243, queda con una superficie de 172 hectáreas, 6.783 metros cuadrados, 9 decímetros cuadrados y con sus mismos linderos generales y valor inscrito.

La Santa Clara Beach, Inc., declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 4.377, inscrita al folio 384 del Tomo 388, ubicada en el lugar denominado "Santa Clara", jurisdicción del corregimiento de Río Hato, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 3.500.00 una Casa de bloques de concreto, de un piso y techo de tejas, la cual ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, y además, ha construido un pozo a un costo de B. 200.00.

La Santa Clara Beach, Inc., vende a Alberto Jesurún Lindo, su Finca N° 4.377, inscrita al folio 384 del Tomo 388, por la suma de B. 4.000.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Benjamín Barrios vende a Rubén Barrios, su Finca N° 725, inscrita al folio 92 del Tomo 136, ubicada en la ciudad de Las Tablas, por la suma de B. 2.000.00.

PROVINCIA DE COCLE:

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su Finca N° 2011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende a Carmen Herrera Fernández, un lote de terreno ubicado en la población mencionada, constante de una superficie de 1.592 metros cuadrados, por la suma de B. 15.92 y la compradora declara que sobre el mencionado terreno, ha construido a un costo de B. 200.00 una Casa de un solo piso, de paredes de quincha y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 66 metros cuadrados con 42 decímetros, tanto el terreno como la Casa han sido inscritos al folio 400 del Tomo 388, formando la Finca N° 4.380. El Resto Libre de la Finca 2011, queda con una superficie de 95 hectáreas 4.170 metros cuadrados, con 4 decímetros y 8 centímetros cuadrados.

El Municipio del Distrito de Antón, vende de su Finca N° 1.866, inscrita al folio 380 del Tomo 226, que forma el área y ejidos de la Población de Antón, vende a Tomás Samaniego, un lote de terreno, ubicado en la Avenida Quinta de Antón, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 45.00 el cual ha sido inscrito al folio 392 del Tomo 388, formando la Finca N° 4.378. El Resto Libre de la Finca 1.866, queda con una superficie de 112 hectáreas, con 5.078 metros cuadrados, con 4 decímetros y 28 centímetros cuadrados.

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día 27 de Febrero próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la Contraloría General de la República, propuestas para la instalación del Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, previo depósito de B. 10.00 en efectivo o en cheque certificado.

Panamá, Enero 27 de 1943.

CONTRALOR GENERAL

ADVERTENCIAS

Para los efectos legales, prevengo al público en general y a los comerciantes e industriales, especialmente, que por escritura N° 106 de 9 de Febrero de 1943, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado el "Restaurante Santa Ana, o SANTANA", de calle "D", N° 6, que pertenecía al señor Martín Solís Tello.

Cristina Pino de Guerra.

(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas informa por este medio a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que aún no los han conseguido, que en sus Oficinas de esta Capital, y en las Oficinas de los Administradores Provinciales, en las demás cabeceras de Provincias, se encuentran listos para serles entregados los formularios que deben usar para declarar las rentas que obtuvieron durante el año de 1942.

Por consiguiente se les requiere que obtengan dichos formularios a la mayor brevedad, ya que las declaraciones deben ser presentadas a más tardar el día quince de marzo próximo.

Panamá, Febrero 9 de 1943.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-hoc., en la ejecución seguida por el Recaudador General de Rentas Internas contra Joaquín Segundo, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticuatro (24) de marzo del presente año, entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde, para que tenga lugar el remate del bien perseguido en la ejecución seguida contra el expresado señor Joaquín Segundo, el cual se describe así:

"Finca número 5275, inscrita al tomo 149, Folio 326, del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, consistente en un terreno llamado "Maripietra", cuyas medidas no constan, pero sus linderos se conocen como los siguientes: al Oeste, desde el punto "La Venta" en el camino que conduce de Panamá a Portobelo, una línea imaginaria al Norte hasta encontrar el Río Chilibre; al Norte, el curso de este río, aguas arriba, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada "La Cabina", llamada hoy "Pita;" al Este, el curso de esta quebrada, aguas arriba, hasta su cabecera hasta el hato del "Capitán Echevers;" al Sur, una línea imaginaria hasta encontrar el punto de "La Venta", ya citado.

VALOR: setenta y cinco mil balboas (B. 75.000.00). La finca anteriormente descrita tiene, en el Catastro de la vigencia actual, asignado un valor de setenta y cinco mil balboas (B. 75.000.00) y será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) de dicho valor, previa la consignación del cinco por ciento (5%) del valor de la finca. Las propuestas serán admitidas hasta la hora de las cuatro de la tarde y, de esta hora en adelante, las pujas y repujas.

Panamá, Febrero 8 de 1943.

El Secretario Ad-hoc.,

Victor de la Rosa.
Céd. N° 47-2317

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

John Heverold Oxley, ha pedido al tribunal que se le conceda autorización judicial para cambiarse el nombre por el de John Malcolm, por medio del siguiente memorial que dice:

"Señor Juez Tercero del Circuito:

Yo, John Heverold Oxley, varón, mayor de edad, con todo respeto al señor Juez expongo:

"Soy hijo natural de Katy Oxley, quien falleció poco después de mi nacimiento, y quien, según se me ha contado, me encomendó al cuidado de la señora Clara Malcolm. Pero en todo caso, desde que he tenido uso de la razón, puedo afirmar que dicha señora Clara Malcolm me ha hecho las veces de madre, y todavía vivo con ella como hijo de familia.

Ahora bien, fui inscrito en el Registro del Estado Civil con el nombre de John Heverold Oxley, pero en toda mi vida, hasta donde yo puedo recordar, se me ha llamado y conocido como John Malcolm. Y tanto es así que, con exclusión de un reducido número de personas, nadie me conocería bajo el nombre de John Heverold Oxley. Así es que tanto en mi círculo de amistades como en todos los lugares donde he trabajado se me ha conocido, y se me conoce, con el nombre de John Malcolm.

En vista de lo expuesto, y de conformidad con los Artículos 160 y 161 del Decreto Número 17 de 11 de Febrero de 1914, por el cual se reglamenta el Estado Civil establecido conforme a la Ley 44 de 1912 (Apéndice del Libro Primero del Código Civil), vengo con todo respeto a pedir al señor Juez que dicte sentencia firme en que se declare que mi nombre sea alterado a John Malcolm.

Acompaño mi Certificado de Nacimiento.
Panamá, Enero 12 de 1943.—(fdo.) John Heverold Oxley.—John Malcolm.—Refrendo:—(fdo.) C. Antonio Fábrega.—C. Antonio Fábrega.—Cédula 47-10668.

Para los efectos del artículo 102, del Decreto Ejecutivo.

vo número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

Sulerman Isak Bhikhu, mayor de edad, natural de la India Inglesa, soltero, comerciante, tenedor de la cédula de identidad personal número 8-9524, y de este vecindario, por medio de apoderado especial, pide al tribunal que se autorice el cambio de su nombre por el de Salomón Isaak Bhikhu, fundado en los siguientes hechos:

"Primero: Como mi nombre es indostán, de difícil o variada pronunciación al ser escritos en diversos documentos en inglés y castellano se ha hecho de diversas maneras.

"Así por ejemplo mi pasaporte que obtuve el 29 de Mayo de 1930 expedido por el Oficial del Gobierno Inglés en Bombay, India, figura bajo el nombre de SULAIMAN ISHAG BHIKHU. Mi cédula de identidad personal No. 8-9524 dice SULERMAN ISAK BHIKIM (por error se escribió así el apellido).

"Cuando obtuve mi matrícula de comercio el 30 de Septiembre de 1935 se me inscribió como SALOMON ISAAK BHIKHU que es mi nombre correcto.

"En mi actual patente de comercio figure con el nombre de SALOMON I. BHIKHU. Mis amigos, clientes y relacionados me conocen en esta ciudad con el nombre de SALOMON ISAAK BHIKHU, pues, es la traducción correcta al idioma castellano de nombre y así soy llamado familiarmente.

"Segundo: Para evitar esa anomalía de aparecer en documentos públicos y privados con diversos nombres he decidido solicitar la autorización correspondiente a fin de hacer el cambio para inscribirme como SALOMON ISAAK BHIKHU."

Para los efectos del artículo 102 del Decreto Ejecutivo No. 17, de 1914, se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUATRO (4)

El Juez Cuarto del Circuito, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Gaspar Octavio Martínez (a) Mariposa, mayor de edad, operador de máquinas, soltero, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, enero veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:.....
"Estima el Tribunal que la sentencia que nos ocupa se ajusta a las constancias del proceso y que el cálculo de la pena impuesta es correcto y jurídico y, siendo así, no hay objeción que hacerle a la sentencia consultada.

"Por tanto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, confirma la sentencia consultada.—L. Hincapié.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—J. D. Moscate.—Andrés Guevara. Srio."

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación del fallo "reproducido para tener los efectos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las cuatro de la tarde.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el presenta cita, llama y emplaza a Victor Bethancourt, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de doce días más la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de doce días en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez de la mañana y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Magistrado,

ENRIQUE D. DIAZ.

El Secretario,

Andrés Guevara.

(Cuarta publicación).

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo Aguilar, natural y vecino de este Distrito, y portador de la cédula de Identidad Personal número 5-969, se encuentra depositado un caballo de color colorado con una lista blanca en la frente y la pata de atrás en el lado derecho blanca en la parte de la pezuña del animal y marcado en la pulpa trasera izquierda con un ferrete no registrado en la Alcaldía y de este modo — y en la paleta izquierda delantera con un ferrete, que da la apariencia de un triángulo. Como este animal se ha encontrado vagando por los lados de Ciénaga Larga por el término que pasa ya de un año sin que se le conozca dueño alguno, es de edad de siete años.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días para que todo aquel que se considere con derecho a dicho animal haga su reclamo en el término indicado. Una copia de este Edicto será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

LEONARDO BARNETT.

El Secretario,

Cristóbal Jaén.

(Cuarta publicación).

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Jaén Vieto, natural y vecino del Distrito se encuentra depositado un caballo de color colorado claro, de una lista blanca en la frente, como de siete años de edad, marcado a fuego al lado izquierdo con la siguiente marca A. G. el cual ha sido denunciado como un animal sin dueño conocido que se encontraba vagando por más de un año por las sabanas denominadas "La Lirreia" de esta jurisdicción.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días, para que todo aquel que se considere con derecho a dicho animal haga su reclamo en el término indicado. Una copia de este edicto será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Antón, 23 de Enero de 1943.

El Alcalde,

LEONARDO BARNETT.

El Secretario,

Cristóbal Jaén.

(Cuarta publicación).